

Reporte de Normas Legales

Oficina de Asesoría Jurídica



Lima, 1 de abril de 2023

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000052-2023-DGPA/MC 28.3.2023 DESCARGAR	DETERMINAN PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CERRO CAÑÓN SECTOR A, EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA	MINISTERIO DE CULTURA	Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cerro Cañón sector A, ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-021-MC_DGPA-DSFL-2023WGS84.

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000053-2023-DGPA/MC 28.3.2023 DESCARGAR</p>	<p>DETERMINAN PROTECCIÓN PROVISIONAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL PURUCHUCO- HUAQUERONES SECTOR 2, EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determinó la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Puruchuco-Huaquerones Sector 2, ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-090-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS84.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 366-2023-MTC/01.03 29.3.2023 DESCARGAR</p>	<p>OTORGAN A LA EMPRESA BROSS NETWORKS S.A.C. CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorgó a la empresa BROSS NETWORKS S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar el servicio portador local en la modalidad conmutado.</p>

RESOLUCIÓN
MINISTERIAL
N° 137-2023-VIVIENDA
31.3.2023
[DESCARGAR](#)

DECLARAN DE
INTERÉS SECTORIAL
EL ACOMPAÑAMIENTO
Y MONITOREO
CIUDADANO DE LAS
INTERVENCIONES
QUE, A NIVEL DE
OBRA PÚBLICA, SE
PROMUEVEN O
EJECUTEN DESDE EL
MINISTERIO DE
VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO
(MVCS), SUS
PROGRAMAS,
ORGANISMOS
PÚBLICOS ADSCRITOS
Y ENTIDADES
ADSCRITAS

MINISTERIO DE
VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Se declaró de Interés Sectorial el acompañamiento y monitoreo ciudadano de las intervenciones que, a nivel de obra pública, se promueven o ejecuten desde el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), sus Programas, Organismos Públicos adscritos y Entidades adscritas.

Se dispone que la Oficina de Diálogo y Gestión Social o quienes hagan sus veces en los Programas, Organismos Públicos adscritos y Entidades adscritas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; implementen las medidas de acompañamiento y monitoreo ciudadano que se señalan a continuación:

- a) Fomentar entre los ciudadanos de las zonas de influencia de las obras públicas promovidas o ejecutadas por el MVCS a través de sus Programas, por sus Organismos Públicos adscritos o por sus Entidades adscritas, la conformación de Comités de Monitoreo Participativo de Obra, con enfoques de igualdad de género, interculturalidad, territorial e inclusión social.
- b) Elaborar y facilitar instrumentos que permitan a los ciudadanos de las zonas de influencia de las obras públicas promovidas o ejecutadas por el MVCS a través de sus Programas, por sus Organismos Públicos adscritos o por sus Entidades adscritas, la conformación de su respectivo Comité de Monitoreo Participativo de Obra y el funcionamiento del mismo.
- c) Brindar capacitación a la ciudadanía en lo referido a la conformación de Comités de Monitoreo Participativo de Obra, así como sobre la ejecución de sus actividades.
- d) Gestionar el acompañamiento de los miembros de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra en las visitas que realicen los funcionarios y/o servidores del MVCS, sus Programas, Organismos Públicos adscritos y Entidades adscritas, para el seguimiento de la ejecución de obras públicas.
- e) Mantener un padrón actualizado de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra que se conformen.

RESOLUCIÓN
MINISTERIAL
N° 140-2023-VIVIENDA
31.3.2023
[DESCARGAR](#)

APRUEBAN OCTAVA
CONVOCATORIA DEL
AÑO 2023 PARA EL
OTORGAMIENTO DEL
BONO DE
ARRENDAMIENTO DE
VIVIENDA PARA
EMERGENCIAS EN
ATENCIÓN AL ESTADO
DE EMERGENCIA
DECLARADO POR EL
DECRETO SUPREMO
N° 029-2023-PCM

MINISTERIO DE
VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Se aprobó la octava convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de cincuenta y nueve Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en los distritos de Mórrope, Chóchope y San José de la provincia y departamento de Lambayeque, declarados en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, según el siguiente detalle:

Las viviendas colapsadas o inhabitables a que se refiere el numeral anterior han sido validadas por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU) y se detallan en la relación de potenciales beneficiarios a que se hace referencia en el literal b) del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	BAE CONVOCADOS
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MÓRROPE	34
		CHÓCHOPE	5
		SAN JOSÉ	20
TOTAL			59

RESOLUCIÓN
MINISTERIAL
N° 141-2023-VIVIENDA
31.3.2023
[DESCARGAR](#)

APRUEBAN NOVENA
CONVOCATORIA DEL
AÑO 2023 PARA EL
OTORGAMIENTO DEL
BONO DE
ARRENDAMIENTO DE
VIVIENDA PARA
EMERGENCIAS EN
ATENCIÓN AL ESTADO
DE EMERGENCIA
DECLARADO POR EL
DECRETO SUPREMO
N° 029-2023-PCM

MINISTERIO DE
VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Se aprobó la novena convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de cincuenta y un Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en los distritos de Ate y Comas de la provincia y departamento de Lima, declarados en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, según el siguiente detalle:

Las viviendas colapsadas o inhabitables a que se refiere el numeral anterior han sido validadas por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU) y se detallan en la relación de potenciales beneficiarios a que se hace referencia en el literal b) del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	BAE CONVOCADOS
LIMA	LIMA	ATE	17
		COMAS	34
TOTAL			51